GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

150-1875
San José del Guaviare, 28 de octubre de 2026

Señor
JUAN CAMILO SOLANO OBANDO
Ciudad

Ref: Respuesta observación proceso LPN-019-2026

Atento saludo;

De conformidad a la observación presentada al proceso LPN-019-2026, cuyo objeto es; **"**SUMINISTRO Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**"**, me permito relacionar la respectiva respuesta;

OBSERVACIÓN No.2

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA — CLASIFICACIÓN UNSPSC

En la página 58 del proyecto de pliego se dispone la habilitación únicamente de quien acredite el 100 % de los códigos UNSPSC relacionados. Sin embargo, el contrato reúne actividades heterogéneas: logística de eventos, alimentación, hospedaje, transporte, alquileres y suministro de artículos de distinta naturaleza. Un operador logístico puede ejecutar integralmente estas prestaciones mediante coordinación de proveedores, sin que todos sus contratos previos estén clasificados en cada categoría accesoria.

Solicito sustituir la exigencia del 100 % por la acreditación de al menos el 40 % de los códigos UNSPSC exigidos para experiencia específica, seleccionados entre los directamente vinculados con las actividades representativas del objeto, sin disminuir los requisitos de cuantía, ejecución y pertinencia de los contratos.

PETICIÓN

Solicito incorporar al pliego definitivo los valores financieros de la tabla y ajustar al 40 % el requisito de códigos UNSPSC. Si la entidad considera improcedente alguno de estos cambios, pido respuesta motivada, con sustento estadístico y análisis de riesgos, que explique la necesidad de mantener los umbrales y el 100 % de códigos. Las dos solicitudes buscan preservar la idoneidad exigible sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

RPTA:

La Entidad, Se acoge parcialmente la observación. La Entidad ajustará la exigencia de coincidencia del 100% de los códigos UNSPSC: los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán reunir, en conjunto, **un mínimo del setenta por ciento (70%) de los códigos distintos relacionados en el listado correspondiente**, contabilizando cada código una sola vez.

El ajuste favorece la concurrencia y conserva una cobertura verificable de experiencia relacionada con la diversidad del objeto contractual. Los códigos se utilizarán para verificar los contratos ejecutados reportados en el RUP; su simple inscripción como clasificación del proponente no sustituye la acreditación de experiencia. Esta distinción corresponde al criterio expuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-201 de 2024.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN USECHE NIÑO
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó	Judith Izquierdo Fuertes Profesional de Apoyo	
Digitó	Luz Marina Naranjo G- Apoyo Administrativo	